

OTROSÍ 14 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 13.502.444, en calidad de Secretario General nombrado mediante el Decreto 0289 del 19 de marzo de 2026 y posesionado mediante acta 054 del 01 de abril de 2026, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad con NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO**; y **JORGE WILLSSON VEGA ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.690.723 en su calidad de representante legal, conforme se indica en el Acuerdo de Asociación del 24 de diciembre de 2024, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA**, con NIT 901.541.215-6, en adelante el **CONSULTOR**, y de manera conjunta **LAS PARTES**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí 14 al Contrato de Servicios de Consultoría 1127 de 2021, en adelante **EL CONTRATO**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el 12 de noviembre de 2021, las partes suscribieron el **CONTRATO DE CONSULTORÍA** 1127 de 2021, cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira". Tendrá entre sus funciones la administración, planificación, implementación, contratación de interventorías para obras y servicios, contratación, supervisión, seguimiento, control de obras, cierre de actividades, obras y componentes asociados al programa mencionado"*.
2. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.3 del acápite III. Condiciones Especiales del Contrato, el plazo estimado de ejecución del contrato inicialmente era hasta el 31 de diciembre de 2021, plazo que iniciaría con la suscripción del acta de inicio.
3. Que EL CONTRATO se encuentra en ejecución desde el 30 de noviembre de 2021, según lo dispuesto en el acta de inicio suscrita entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
4. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6.2 (b) del acápite III. Condiciones Especiales del Contrato, el valor inicial del CONTRATO se pactó por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$1.274.215.110) incluido todos los costos e impuestos asociados al proyecto, así como lo dispuesto en la normatividad nacional en lo referente al tema de impuestos y retenciones, correspondiente a la Fase 1.
5. Que el 21 de diciembre de 2021, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 1 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución correspondiente a la fase 1 del **CONTRATO**, hasta el 31 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que se requería contar con los servicios de consultoría para mantener la ejecución del contrato de préstamo BID 5193/OC-CO.
6. Que el 28 de diciembre de 2021, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 2 prorrogando el plazo de ejecución del **CONTRATO**, ampliando la fase 1 hasta el 31 de marzo de 2022 y se incluyó la fase 2 del contrato la cual se desarrollaría hasta el 24 de diciembre de 2024. Así mismo se adicionaron recursos para la fase 2 por valor de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$94.784.784.890).

OTROSÍ 14 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

Igualmente, se modificó la cláusula 6.2 (b) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) a efectos de incluir el valor de la remuneración del consultor para la ejecución de la Fase 2 de la Gerencia Integral del Programa y la cláusula 6.4 (a) forma de pago (pago fijo bimestral del 50% y pago por avance del proyecto por el 50% de conformidad con las descripciones plasmadas en el mismo, modificación de la cláusula 3.4 ajustando las garantías, dedicación, número e indicación del personal para dar cumplimiento a los cronogramas aprobados por las partes para la ejecución de la Fase 2 durante el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2021 y el 24 de diciembre de 2024 y se incluyó cláusula de entrega de los productos de conformidad con el plan de trabajo presentado por la consultoría.

7. Que el 31 de marzo de 2022, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 3 a través del cual se prorrogó el plazo de la Fase 1 del **CONTRATO** hasta el 30 de abril de 2022, teniendo en cuenta que era necesario terminar el trámite de evaluación para la viabilización de los proyectos de acueducto del municipio de Urumita y de alcantarillado del municipio de Fonseca, requisito indispensable para que se pudiera proceder a realizar la formulación de los pliegos de licitación de esas obras.
8. Que el 2 de mayo de 2022, LAS PARTES suscribieron el acta de inicio de la Fase 2 del **CONTRATO**.
9. Que el 10 de mayo de 2022 LAS PARTES suscribieron el Otrosí 4 por medio del cual se aclaró que los pagos a la Gerencia Integral del Programa (GIP) se hacen directamente por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Igualmente se aclaró en el mismo Otrosí, el Apéndice A del contrato, en el sentido de que las erogaciones que deban realizarse donde la GIP actúe en calidad de contratante, se hará a través de un instrumento financiero.
10. Que el 5 de septiembre de 2022 LAS PARTES suscribieron el Otrosí 5, prorrogando la Fase 2 del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, y se modificaron las cláusulas cuarta, quinta y séptima del contrato y la cláusula 6.4. (a) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) a efectos de incluir la forma de pago de las nuevas actividades que realizaría el CONSULTOR.
11. Que el 30 de diciembre de 2022, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 6 mediante el cual se incluyó la nueva forma de pago de las nuevas actividades a realizar por el consultor para la ejecución de la fase 2; así mismo se adicionaron recursos por valor de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.298.000.000) para la fase 2, para cubrir el variación del IPC en la remuneración de las actividades realizadas por la GIP en la vigencia 2022, y recursos al presupuesto de los procesos de las obras de los municipios priorizados en el programa, y el cambio en los pagos de la GIP de un valor preferencial en porcentaje a un valor real en pesos.
12. Que el 23 de octubre de 2023, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 7 mediante el cual se: (i) formalizaron los cambios de algunos profesionales; (ii) adicionaron recursos por valor de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$9.768.470.412) para la fase 2, para cubrir la variación del IPC en la remuneración de las actividades realizadas y por realizar a cargo de la Gerencia en la vigencia 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 2 del punto 5 del Otrosí 1 *"Las partes acuerdan suscribir una nueva modificación del contrato una vez se conozca el IPC Nacional Certificado por el DANE con el fin de ajustar el valor de la remuneración del consultor por la ejecución de la Fase 2, de acuerdo con dicho*

OTROSÍ 14 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

Índice” suma que incluye la adición de los recursos disponibles de las donaciones al presupuesto de los procesos de las obras de los municipios priorizados en el Programa; y (iii) se realizó la inclusión de cinco nuevas actividades con la respectiva adición de recursos.

13. Que el 29 de diciembre de 2023, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 8 mediante el cual se: (i) adicionó la actividad 66 a la GIP respecto a la contratación de la evaluación de medio término del Programa, con los respectivos recursos para cubrir los honorarios de Gerencia; (ii) adicionaron recursos por valor de QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$15.341.743.644) para la fase 2 , con el fin de cubrir la obra del acueducto de Urumita y las compensaciones socioambientales de los proyectos en Fonseca; cubrir la primera parte de ejecución del contrato de la evaluación de medio término; y los recursos para la Gestión Institucional del Programa.
14. Que el 31 de diciembre de 2024, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 9 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025, se adicionó el valor de la Fase 2 en la suma de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$28.202.143.660), se modificó la cláusula primera del Otrosí 8 y se modificó la cláusula quinta – Personal Clave/Equipo Profesional del Otrosí 7 del CONTRATO.
15. Que el 24 de febrero de 2025, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 10 mediante el cual se llevó a cabo la cesión y posterior reemplazo de uno de los integrantes del CONSORCIO, dado que, el Consorciado GRUCON INGENIERIA S.A.S., mediante comunicación del 16 de septiembre de 2024, notificó al Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, la terminación de la participación del consorciado, en la gerencia del programa de agua potable y saneamiento para el Departamento de La Guaira, con ocasión al vencimiento del plazo establecido. De igual manera, el BID mediante comunicación O-CAN/CCO-1550/2024 del 6 de diciembre de 2024, da concepto favorable acerca de la recomposición solicitada por la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).
16. Que el 30 de abril de 2025, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 11 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Fase 2 del Contrato 1127 de 2021, por el término de siete (7) meses y veintitrés (23) días, desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 23 de diciembre de 2025, en razón a que, los 4 frentes de obra presentaron externalidades durante su ejecución, lo que conllevó a un retraso en el cronograma de obra previsto.
17. Que el 10 de junio de 2025, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 12 mediante el cual se adicionó el valor del CONTRATO en la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$13.686.337.609), con el fin de reconocer la variación del IPC correspondiente al año 2024 en la remuneración de la Gerencia Integral del Proyecto, atender el mayor alcance de las obras y las necesidades de fortalecimiento institucional del Programa, así como garantizar la continuidad de la ejecución mediante el pago de los bimestres comprendidos entre mayo y diciembre de 2025, previa recomendación técnica de la supervisión y con la respectiva no objeción del BID.
18. Que el 18 de julio de 2025, el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en sesión Nro. 48 recomendó aprobación de la reformulación Nro. 1 del proyecto "Alcantarillado Sanitario y Pluvial de los Barrios El Carmen y El

OTROSÍ 14 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

Corrección del municipio de Fonseca, departamento de La Guajira”, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0661 de 2019, considerando los ajustes técnicos requeridos, la inclusión del alcance adicional del sistema de alcantarillado pluvial para la calle 14 del barrio El Carmen, así como la modificación del plan financiero para garantizar la funcionalidad integral del proyecto.

19. Que el 3 de octubre de 2025, el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en sesión Nro. 33 recomendó aprobación de la reformulación Nro. 1 mediante el cual se actualiza el alcance técnico, físico y financiero del proyecto de optimización hidráulica del sistema de distribución del acueducto de Riohacha, con el fin de dar continuidad a las obras y atender los ajustes derivados de la etapa de diseño de detalle y de la ejecución de las obras, que incluyen la ampliación y optimización de redes de acueducto, la incorporación de mayores cantidades de obra, la implementación de doce estaciones de macromedición, líneas de refuerzo y sectorización hidráulica, así como actividades complementarias de gestión social, ambiental y gerencia social estratégica, financiadas con recursos del Préstamo BID 5193/OC-CO y donaciones asociadas, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y el fortalecimiento en la prestación del servicio de acueducto en el Distrito de Riohacha.
20. Que el 17 de octubre de 2025 el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en sesión Nro. 35 recomendó aprobación de la reformulación Nro. 2, mediante la cual se autoriza la adición de recursos para la terminación de las obras del proyecto de optimización del sistema de acueducto del municipio de Fonseca, como resultado de ajustes técnicos, condiciones del terreno no previstas, inclusión de ítems no contemplados y actualización del alcance, garantizando su funcionalidad mediante la finalización de la línea de conducción y la optimización y sectorización de las redes de distribución, financiado con recursos del Préstamo BID 5193/OC-CO y donaciones asociadas.
21. Que el 26 de noviembre de 2025, LAS PARTES suscribieron el Otrosí 13 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del CONTRATO hasta el 30 de junio de 2026 sin adición de recursos, en atención a la necesidad de contar con mayores plazos para lograr el cierre funcional de los cuatro (4) proyectos del Programa, debido a ajustes técnicos, reformulaciones y mayores tiempos requeridos para la culminación de obras e interventorías, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
22. Que el 17 de abril de 2026, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) expidió la no objeción a la suscripción del Otrosí No. 14 del contrato No. 1127 de 2021 para la modificación relacionada con: i) Incorporar a las actividades de la Gerencia Integral la ejecución directa del plan de comunicaciones para el sur de La Guajira, por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), en donde los recursos para esta actividad se trasladarían de los recursos ya incorporados en el componente de Gestión institucional para la remuneración de la Gerencia; ii) Eliminar siete (7) actividades de la Gerencia Integral que no se requieren para la terminación del Programa y liberar recursos de la remuneración de la Gerencia por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$553.920.859) M/CTE, incluido IVA, para cubrir parcialmente los costos asociados a la adición de la remuneración de la Gerencia Integral, que se indican a continuación; iii) Adicionar recursos para cubrir la remuneración de la Gerencia Integral, así: 1. Adición de \$70.681.015 por reconocimiento por variación del IPC pactado contractualmente de las actividades por ejecutar en 2026; 2. Adición de \$391.310.135 para el pago fijo del primer

OTROSÍ 14 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

bimestre de 2026 por remuneración de la Gerencia; 3. Adición de \$391.310.135 para el pago por avance del primer bimestre de 2026 por remuneración de la Gerencia; y iv) Adición de \$57.000.000 para el pago de las nuevas actividades a cargo de la Gerencia.

23. Que mediante memorando con radicado 2026IE0004146 del 8 de abril de 2026 y el memorando de alcance 2026IE0005019 del 28 de abril de 2026, **EDWIN ANDRÉS CLAVIJO ROMERO**, Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial y supervisor del Contrato, presentó la solicitud de adición de recursos por valor de **CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$14.084.534.154)**, los cuales son discriminados de la siguiente manera:

- a. Distribución de recursos de actividades que no se ejecutarán por valor de \$553.920.859 que se utilizarán para cubrir los costos de honorarios de la Gerencia; Adición de \$70.681.015 por concepto de reconocimiento del IPC del año 2025 de las actividades por ejecutar en 2026 de la remuneración de la Gerencia; Adición de \$393.386.931 correspondiente al pago fijo del primer bimestre de 2026 (meses de enero y febrero) de la remuneración de la Gerencia; Adición de \$393.386.931 correspondiente a los pagos por avance del primer bimestre de 2026 de la remuneración de la Gerencia; Adición de \$57.000.000 correspondiente a las nuevas actividades por desarrollar la Gerencia. Por lo tanto, se adicionan **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$360.534.018)** incluido IVA, para la remuneración del CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA
- b. Adición de **TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13.724.000.136)** incluido el IVA, para las obras e interventorías del Programa, de los cuales \$4.210.238.974 corresponden al proyecto de acueducto de Riohacha, \$3.340.183.654 corresponden al proyecto de acueducto de Fonseca, \$2.685.136.299 corresponden al proyecto de alcantarillado de Fonseca y \$3.488.441.209 corresponden al proyecto de acueducto de Urumita.

Igualmente solicitó autorización para mover CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) que corresponden a los recursos del componente 2 de Gestión Institucional para que se usen como remuneración de la Gerencia de actividades que ejecutará el CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA referente al plan de comunicaciones fase IV en el Sur de La Guajira de conformidad con los valores de la propuesta presentada por el CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA mediante el oficio GIP-GEN-S-00035-2026 del 26 de marzo de 2026.

24. Que, de conformidad con lo establecido en el Literal c, Numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión aportó su correspondiente informe, en el cual se detalló el estado de ejecución del contrato con corte al 27 de marzo de 2026 y se incluyó el balance de ejecución técnica y financiera del Contrato No. 1127 de 2021, que se detalla a continuación.

ÍTEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	VALOR
	Prestación de los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira"	
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA	89,41%

OTROSÍ 14 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

	CONSULTORÍA	
2	VALOR VIABILIZADO POR LA UNIDAD COORDINADORA	\$20.733.501.686,00
3	VALOR CONTRATO DE LA CONSULTORÍA	\$20.733.501.686,00
4	VALORES EJECUTADOS DE LA CONSULTORÍA (3) X (1)	\$18.536.997.568,59
5	AHORROS DE CONTRATACIÓN (2) - (3)	\$0,00
6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DE LA CONSULTORÍA (3) - (4)	\$2.196.504.117,41

ÍTEM	EJECUCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO Prestación de los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira"	% AVANCE
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO DE FONSECA	97,4%
2	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBRA DE ALCANTARILLADO DE FONSECA	94,6%
3	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO DE RIOHACHA	95,7%
4	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO DE URUMITA	80,1%

25. Que la presente adición de recursos fue aprobada por los miembros del Comité de Contratación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la sesión 12 llevada a cabo el día veinticuatro (24) de abril de 2026.
26. Que revisada la solicitud de ajustes de actividades y adición de recursos presentada por valor de **CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$14.084.534.154)** resulta viable y justificada, dado que, se requiere concluir el Programa CO-L1242 "Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira", conforme a la sustentación presentada y los ajustes en las actividades a realizar dentro del proyecto.

Que por lo antes expuesto las partes, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan modificar **EL CONTRATO**, conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR la cláusula séptima del OTROSÍ No. 2 (PRODUCTOS), en el sentido de incluir nuevos productos, adicionales a los ya acordados en el Contrato No. 1127 de 2021 y todas sus modificaciones, de tal manera que, se indica:

- Ejecución del plan de comunicaciones para el sur de La Guajira
- Gestionar los avalúos de los nuevos predios de servidumbres de los proyectos de acueducto de Fonseca Urumita
- Gestionar en territorio las misiones del BID y COSUDE

SEGUNDA. – MODIFICAR la cláusula 6.4(a) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) en el sentido de: (a) incluir los valores de reconocimiento del IPC de 2025 pactado contractualmente de las actividades 20B, 31, 33, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 74C y 75C

OTROSÍ 14 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

por ejecutar en 2026 por el CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA para la Fase 2; (b) incluir nuevas actividades a cargo del CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA para la Fase 2, que incluyen el valor por pagar a cada actividad. Las actividades 78A a 78E corresponden a la ejecución del producto del Plan de Comunicaciones del Sur de La Guajira – Fase IV. Las actividades 79 a 84 corresponden al pago por avance del primer bimestre de 2026. Las actividades 85 y 86 corresponden a la ejecución de los otros dos productos relacionados en la cláusula primera; y (c) eliminar las actividades 27, 67A, 67B, 68A, 68B, 69, 71 y 76B a cargo del CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$553.920.859). En la tabla se incluyen las actividades antes mencionadas y las actividades pendientes de pago.

N°	Descripción de la actividad	Monto del otrosí 9 y/o 12	Monto adicionado / reducido mediante el otrosí No. 14	Monto por pagar
20A	Cuando se haya avanzado en un 87,5% en la ejecución de las obras del Acueducto de Urumita.	\$53.617.143		\$53.617.143
20B	Cuando se haya avanzado en un 100% en la ejecución de las obras del Acueducto de Urumita.	\$53.617.143	\$2.680.857 (a)	\$56.298.000
27	Cuando se realice la elaboración de los TDRs, evaluación, recomendación y adjudicación del Contrato y se firme acta de inicio para los "Talleres con enfoque de género para la educación sanitaria, cultura de pago y uso eficiente de los recursos."	\$74.622.059	- \$74.622.059 (c)	No aplica
31	Realizar la gestión predial de las nuevas servidumbres para los proyectos de la optimización del acueducto y del alcantarillado de los barrios El Carmen y El Cerrejón del municipio de Fonseca".	\$62.457.078	\$3.122.854 (a)	\$65.579.932
33	Realizar el análisis y la gestión predial de las servidumbres requeridas para el trazado aprobado para ejecución de la aducción del proyecto "Construcción y Optimización del Sistema de Acueducto (Nueva Bocatoma y Aducción Río Marquezote y Optimización Hidráulica) en el Municipio de Urumita".	\$62.457.078	\$3.122.854 (a)	\$65.579.932
39	Recibo a satisfacción de las obras, entrega de informe final, de planos récord, de gestión documental con empresas de servicios públicos, suscripción del acta de terminación y suscripción del acta de recibo del Acueducto de Fonseca	\$85.787.429	\$4.289.371 (a)	\$90.076.800
40	Recibo a satisfacción de las obras, entrega de informe final, de planos récord, de gestión documental con empresas de servicios públicos, suscripción del acta de terminación y suscripción del acta de recibo del Alcantarillado de Fonseca	\$85.787.429	\$4.289.371 (a)	\$90.076.800
41	Recibo a satisfacción de las obras, entrega de informe final, de planos récord, de gestión documental con empresas de servicios públicos, suscripción del acta de terminación y	\$85.787.429	\$4.289.371 (a)	\$90.076.800

OTROSÍ 14 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

Nº	Descripción de la actividad	Monto del otrosí 9 y/o 12	Monto adicionado / reducido mediante el otrosí No. 14	Monto por pagar
	suscripción del acta de recibo Acueducto de Urumita			
42	Recibo a satisfacción de las obras, entrega de informe final, de planos récord, de gestión documental con empresas de servicios públicos, suscripción del acta de terminación y suscripción del acta de recibo Acueducto de Riohacha	\$85.787.429	\$4.289.371 (a)	\$90.076.800
43	Suscripción del acta de liquidación de los contratos de consultoría, obra e interventoría del Acueducto de Fonseca	\$85.787.429	\$4.289.371 (a)	\$90.076.800
44	Suscripción del acta de liquidación de los contratos de consultoría, obra e interventoría del Alcantarillado de Fonseca	\$85.787.429	\$4.289.371 (a)	\$90.076.800
45	Suscripción del acta de liquidación de los contratos de consultoría, obra e interventoría Acueducto de Urumita	\$85.787.429	\$4.289.371 (a)	\$90.076.800
46	Suscripción del acta de liquidación de los contratos de consultoría, obra e interventoría Acueducto de Riohacha	\$85.787.429	\$4.289.371 (a)	\$90.076.800
67A	Cuando se apruebe la evaluación técnica del proceso de selección de la Fase 2 de la Interventoría del proyecto de acueducto de Riohacha	\$114.165.779	- \$114.165.779 (c)	No aplica
67B	Cuando se firme el contrato y el acta de inicio del proceso de selección de la Fase 2 de la Interventoría del proyecto de acueducto de Riohacha	\$48.928.191	- \$48.928.191 (c)	No aplica
68A	Cuando se apruebe la evaluación técnica del proceso de selección para la elaboración del Plan Maestro de alcantarillado sanitario del municipio de Distracción y diseño de la rehabilitación de la línea de conducción y del Tanque de almacenamiento del municipio de San Juan del Cesar	\$120.102.400	- \$120.102.400 (c)	No aplica
68B	Cuando se firme el contrato y el acta de inicio del proceso de selección para la elaboración del Plan Maestro de alcantarillado sanitario del municipio de Distracción y diseño de la rehabilitación de la línea de conducción y del Tanque de almacenamiento del municipio de San Juan del Cesar	\$51.472.457	- \$51.472.457 (c)	No aplica
69	Cuando se realice la elaboración de los TDR, evaluación, recomendación y se nombren los amigables componedores con la Cámara de Comercio de Bogotá	\$42.893.714	- \$42.893.714 (c)	No aplica
71	Cuando se realice la elaboración de los TDR, evaluación, recomendación, adjudicación del contrato y se firme el acta de inicio para el Plan de Comunicaciones Fase 3 - Sur de La Guajira	\$42.893.714	- \$42.893.714 (c)	No aplica
73B	Aprobación por parte de la UCP del Producto 2 de los Diseños de ingeniería de detalle del nuevo trazado de la	\$175.345.686		\$175.345.686

**OTROSÍ 14 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL
CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.**

N°	Descripción de la actividad	Monto del otrosí 9 y/o 12	Monto adicionado / reducido mediante el otrosí No. 14	Monto por pagar
	aducción (tramo 2) y ajustes de diseño para la optimización de las redes de distribución del caso urbano del acueducto de Urumita			
74C	Aprobación por parte de la UCP del Producto 3 de los Diseños de la Optimización de la PTAP de Villanueva y Sistema de tratamiento de lodos	\$332.704.367	\$16.635.218 (a)	\$349.339.585
75C	Aprobación por parte de la UCP del Producto 3 de los Diseños nuevo sistema de captación del acueducto de El Molino	\$216.085.287	\$10.804.264 (a)	226.889.551
76B	Aprobación por parte de la UCP del 100% de los productos a realizar por el Especialista en Enfoque de Género.	\$58.842.545	- \$58.842.545 (c)	No aplica
78A	Preparación del plan de comunicaciones, propuesta y contratación del Comunicador local		\$80.000.000 (b)	\$80.000.000
78B	Cuando se haya avanzado en el 25% del plan de comunicaciones fase IV – Sur de La Guajira		\$80.000.000 (b)	\$80.000.000
78C	Cuando se haya avanzado en el 50% del plan de comunicaciones fase IV – Sur de La Guajira		\$80.000.000 (b)	\$80.000.000
78D	Cuando se haya avanzado en el 75% del plan de comunicaciones fase IV – Sur de La Guajira		\$80.000.000 (b)	\$80.000.000
78E	Cuando se haya avanzado en el 100% del plan de comunicaciones fase IV – Sur de La Guajira		\$80.000.000 (b)	\$80.000.000
79	Avance del 100% de los recursos adicionados en la primera reformulación del proyecto de Acueducto de Riohacha		\$112.225.702 (b)	\$112.225.702
80	Firma del otrosí de la adición de recursos de la segunda reformulación del proyecto de Acueducto de Riohacha		\$41.576.973 (b)	\$41.576.973
81	Firma del otrosí de la adición de recursos de la reformulación del proyecto de Acueducto de Fonseca		\$41.576.973 (b)	\$41.576.973
82	Firma del otrosí de la adición de recursos de la reformulación del proyecto de Alcantarillado de Fonseca		\$41.576.973 (b)	\$41.576.973
83	Avance del 25% de los recursos adicionados en la reformulación del proyecto de Acueducto de Fonseca		\$78.063.722 (b)	\$78.063.722
84	Avance del 12,5% de los recursos adicionados en la reformulación del proyecto de Alcantarillado de Fonseca		\$78.366.588 (b)	\$78.366.588
85	Cuando se gestionen los avalúos de los nuevos predios de servidumbres de los proyectos de acueducto de Fonseca y acueducto de Urumita		\$35.000.000 (b)	\$35.000.000
86	Por la gestión de transporte, logística, coordinación operativa, soporte técnico y acompañamiento institucional requeridos para el desarrollo de las misiones del BID y COSUDE		\$22.000.000 (b)	\$22.000.000

OTROSÍ 14 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

TERCERA. – ADICIONAR recursos a la cláusula 6.2 (b) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), por un valor total de **CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$14.084.534.154)**, el cual corresponde a: (i) \$360.534.018, destinados a la remuneración del CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA y (ii) \$13.724.000.136 destinados a atender los mayores costos derivados de la ejecución de las obras y de las interventorías asociadas a los sistemas de acueducto y alcantarillado en los municipios de Riohacha, Fonseca y Urumita

1. En ese sentido, el dinero que se destinará para la remuneración del CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA se discriminará así:

- Adición de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINCE PESOS (\$70.681.015)** incluido IVA por reconocimiento del **IPC de 2025** pactado contractualmente de las actividades por avance por ejecutar en 2026 de parte del CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA de acuerdo con la tabla de la cláusula segunda de este documento.
- Adición de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$450.386.931)** incluido IVA para el pago de las actividades 79 a 86 relacionadas en la tabla de cláusula segunda de este documento.
- Adición de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$393.386.931)** incluido IVA para el pago fijo del primer bimestre de 2026 (meses de enero y febrero).

De los \$914.454.877 que suman las actividades antes descritas, el total de recursos que se adicionará al contrato inicial para el pago de honorarios del CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA es de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$360.534.018)**, toda vez que se reutilizarán los \$553.920.859 de las actividades que no realizará el CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA (tabla de la cláusula segunda de este documento).

2. En ese sentido, el dinero que se destinará para atender los mayores costos derivados de la ejecución de las obras y de las interventorías asociadas a los sistemas de acueducto y alcantarillado en los municipios de Riohacha, Fonseca y Urumita, se discriminará así:

Proyecto	Valor por adicionar
Acueducto de Riohacha	\$4.210.238.974
Acueducto de Fonseca	\$3.340.183.654
Alcantarillado de Fonseca	\$2.685.136.299
Acueducto de Urumita	\$3.488.441.209
Total	\$13.724.000.136

En consecuencia, el valor total del contrato No. 1127 de 2021 asciende a la suma de hasta **DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$209.440.229.479)**, incluido IVA, los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

En la siguiente tabla se resumen los montos asignados por remuneración de la Gerencia, Obras (incluyendo interventorías y consultorías), Gestión Institucional y Evaluaciones del Programa.

OTROSÍ 14 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.

COSTOS	VALOR DEL CONTRATO COP\$ (OTROSÍ 12)	ADICIÓN/REDUCCIÓN OTROSÍ ACTUAL COP\$	VALOR CON ADICIÓN COP\$	NUEVO VALOR CONTRATO COP\$
Remuneración GIP	20.733.501.686	760.534.018	21.494.035.704	209.440.229.479
Obras (Consultorías)	169.698.926.879	13.724.000.136	183.422.927.015	
Gestión Institucional	4.590.300.000	-400.000.000	4.190.300.000	
Evaluaciones	332.966.760	0	332.966.760	
Total	195.355.695.325	14.084.534.154	209.440.229.479	

CUARTA. – REASIGNAR los recursos establecidos en el literal i de la cláusula segunda del otrosí 9 la cual modificó la cláusula 6.2(b) de las Condiciones Especiales del Contrato CEC Nro. 1127-2021 “*componente de Fortalecimiento Institucional*” transfiriéndolos a la remuneración de la GIP por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) para la ejecución del Plan de Comunicaciones del Sur de La Guajira – Fase IV, señalada anteriormente en la cláusula primera.

QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la adición se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1426 del 11 de febrero de 2026, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio

SEXTA. – GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo establecido en la cláusula 3.4 del acápite III. Condiciones Especiales del Contrato, **el CONSULTOR**, deberá modificar la garantía contractual atendiendo para el efecto lo estipulado en el presente documento. Así mismo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, deberá hacer entrega de la garantía al Grupo de Contratos del **MINISTERIO** para su correspondiente aprobación a través de la plataforma SECOP II.

SÉPTIMA. – DOCUMENTOS: Forman parte integral de presente otrosí los siguientes documentos:

- No objeción del BID del 17 de abril de 2026.
- Memorando con radicado 2026IE0004146 del 8 de abril de 2026 y el memorando de alcance 2026IE0005019 del 28 de abril de 2026 suscrito por la supervisión del contrato.
- Informe de supervisión del 27 de marzo de 2026.
- El certificado de disponibilidad presupuestal 1426 de 2026
- Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí.

OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II.

NOVENA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato y sus otrosíes no modificadas expresamente en este Otrosí, conservan su vigencia y alcance original.

DECIMA. – FIRMA ELECTRÓNICA: La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999, reglamentado por el Decreto 2364 de 2012 y demás normas aplicables.

**OTROSÍ 14 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA 1127 DEL 2021,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL
CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA.**

En constancia de lo anterior, este clausulado se acepta y firma electrónicamente a través del SECOP II por **LAS PARTES**.

Proyectó: Paola Andrea Urquijo Mancilla / Contratista Grupo de Contratos 

Revisó: Victor Manuel Oquendo / Abogado Grupo de Contratos 

Revisó: Pablo Andrés Sánchez Ávila / Coordinador Grupo de Contratos

PABLO
ANDRES
SANCHEZ
Z AVILA
Firmado:
digitalmente por
PABLO ANDRES
SANCHEZ AVILA
#WPMV202105123
12.07.26 - 05:08

Revisó: William Alejandro Moreno / Asesor Secretaría General 

Aprobó: Luis Roberto Cruz Gonzalez / Secretario General 